



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN Y
ADECUACIÓN DE UN CURSO DE
ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL AJEDREZ
DENTRO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.**

La Congresista que suscribe, **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA** miembro de la Bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, y concordante con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN Y
ADECUACIÓN DE UN CURSO DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL
AJEDREZ DENTRO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Artículo 1°.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es reconocer la importancia del juego de ajedrez y promover su enseñanza en las instituciones educativas, como herramienta interdisciplinaria dentro del Programa Curricular Nacional de Educación Básica Escolar del Estado, en los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria.

Artículo 2°.- Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad mejorar la atención, concentración, toma de decisiones, análisis, organización, planificación, capacidad mental y razonamiento lógico del alumnado, permitiendo mejorar su rendimiento escolar, junto con contribuir al fomento y formación de talentos en el ajedrez.

Artículo 3°.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la incorporación y adecuación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares el curso dirigido a la enseñanza y práctica del ajedrez.



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN Y
ADECUACIÓN DE UN CURSO DE
ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL AJEDREZ
DENTRO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.**

La Congresista que suscribe, **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA** miembro de la Bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL, en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa previsto en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, y concordante con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN Y
ADECUACIÓN DE UN CURSO DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL
AJEDREZ DENTRO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA**

Artículo 1°.- Objeto de la ley

El objeto de la presente ley es reconocer la importancia del juego de ajedrez y promover su enseñanza en las instituciones educativas, como herramienta interdisciplinaria dentro del Programa Curricular Nacional de Educación Básica Escolar del Estado, en los niveles educativos de inicial, primaria y secundaria.

Artículo 2°.- Finalidad de la ley

La presente Ley tiene por finalidad mejorar la atención, concentración, toma de decisiones, análisis, organización, planificación, capacidad mental y razonamiento lógico del alumnado, permitiendo mejorar su rendimiento escolar, junto con contribuir al fomento y formación de talentos en el ajedrez.

Artículo 3°.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la incorporación y adecuación en el Currículo Nacional de la Educación Básica de contenidos curriculares el curso dirigido a la enseñanza y práctica del ajedrez.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Implementación

En el marco de la declaración establecida en los citados artículos y en caso de ejecutarse el objeto de dicha declaración, el Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, establecerá los procedimientos para la implementación de los referidos contenidos curriculares en todos los niveles del Currículo Nacional de la Educación Básica en las instituciones educativas del país.

Lima, 20 de noviembre de 2024.



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 17:25:53-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 14:40:30-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 18:42:33-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 10:25:33-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/11/2024 10:48:10-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/11/2024 12:30:15-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/11/2024 17:54:47-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181740128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 20/11/2024 12:30:07-0500

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA INCLUSIÓN Y ADECUACIÓN DE UN CURSO DE ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL AJEDREZ DENTRO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El ajedrez es un popular juego de mesa de tradición ancestral, cuya práctica frecuente y deportiva data del siglo XV. El juego simula sobre un tablero cuadriculado el enfrentamiento entre dos ejércitos antiguos y asigna a cada jugador uno de los bandos, con el propósito de vencer al contrario y atrapar a su rey.

El nombre del juego proviene del árabe ash-shatranj, a que proviene de la lengua persa, esto porque la primera referencia histórica del juego proviene de un manuscrito persa que data de alrededor del 600 d.C. donde se narra como un embajador del Indostán obsequia con el juego al rey Khosrow I del imperio Sasánida. Desde allí se extendió a lo largo de la Ruta de la Seda hacia el oeste de Persia y a otras regiones, incluyendo la península arábiga y Bizancio.

En el 900 d.C., al-Suli y al-Lajlaj, maestros del ajedrez de la dinastía abásida, escribieron acerca de las técnicas y la estrategia del juego. Para el año 1000 d.C., el ajedrez se había popularizado por todo Europa, y había llegado a Rusia a través de la estepa euroasiática. La popularidad del ajedrez en Europa llegó a su cumbre en el siglo XV, cuando se popularizó entre la nobleza y fue llevado luego a las colonias americanas. A lo largo de todos los siglos, las reglas y las piezas fueron cambiando, y los europeos hicieron sus aportaciones al mismo (como el visir y el elefante que pasaron a ser conocidos como dama y el alfil, respectivamente). En español, el nombre inicial del juego fue acedrex, que luego pasaría a ser axedrez y finalmente, en la fonía moderna del castellano, ajedrez¹.

El ajedrez, entonces, es un juego de estrategia en el que se enfrentan dos jugadores, cada uno de los cuales tiene 16 piezas de valores diversos que pueden mover, siguiendo ciertas reglas, sobre un tablero dividido en cuadrados

¹ <https://concepto.de/ajedrez/#ixzz8rTz7ulKX>

blancos y negros, siendo el objetivo final del juego y que dará la victoria, consistente en “derrocar al rey” del oponente, mediante un jaque mate.

Las Naciones Unidas² reconocen la importancia de este juego, ajedrez, como uno de los juegos más antiguos, y que además, tiene un carácter intelectual y cultural, combinando elementos del deporte, del razonamiento científico y del arte, de tal modo que, el 12 de diciembre de 2019, la Asamblea General proclamó el 20 de julio como el Día Mundial del Ajedrez.

El juego también presenta la ventaja de poder ser jugado en cualquier lugar, ya que trasciende las barreras del idioma, la edad, el género, la capacidad física o la situación social, convirtiéndose entonces, en un juego de alcance mundial que promueve la equidad, la inclusión y el respeto mutuo, y en ese respecto puede contribuir a la creación de un entorno de tolerancia y comprensión entre los pueblos y las naciones.

“El ajedrez nos brinda la oportunidad de llevar a cabo la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 9 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la educación, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y el fomento de la inclusión, la tolerancia y el entendimiento y el respeto mutuo.”

II. PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE SOLUCIONAR Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

El ajedrez como medio para la reforzar la enseñanza y desarrollo de los estudiantes

La utilidad y los beneficios del aprendizaje del ajedrez en el ámbito educativo han sido profusamente estudiados. Existen estudios muy concluyentes sobre la relación entre el ajedrez y la mejora del rendimiento académico del alumno-jugador, llevados por autores como Ferguson, Margulies o Liptrap³, siendo el campo de investigación y la revisión crítica de estos estudios la fuente de observación para la comunidad pedagógica y ajedrecística.

Esto es debido a que para jugar el ajedrez se necesita, y por tanto se desarrolla, muchos de los procesos cognitivos de alto nivel como la atención, concentración, percepción espacial, memoria, motivación, toma de decisiones, análisis, organización, planificación, cálculo. Es por ello que muchas de las técnicas modernas referentes a los estudios neurológicos en su mayor parte, han

² <https://www.un.org/es/observances/world-chess-day>

³ <https://ajedrezsocial.org/que-hacemos/ajedrez-educativo-y-escolar/>

reclutado a ajedrecistas en sus experimentos y, consecuentemente, se pueden encontrar varios ensayos científicos que toman como referente al ajedrez.

Tal como se reporta en el artículo *“EL AJEDREZ COMO HERRAMIENTA DIDÁCTICA EN EDUCACIÓN PRIMARIA”*⁴, el autor Peter Dauvergne, en su obra, *“El caso del ajedrez como herramienta para desarrollar las mentes de nuestros niños”*, señala cómo este juego mejora la atención sostenida que es la capacidad mediante la cual el foco atencional se puede mantener resistiendo al incremento de la fatiga y a las condiciones de distracción. Del mismo modo, Científicos alemanes del Departamento de Neuro radiología de la Universidad de Tübingen, publicaron resultados que demuestran la mayor facilidad de los expertos en el campo del ajedrez, en el uso del juego entre ambos hemisferios cerebrales. Para entender dicha ventaja, tenemos que comprender que el ajedrez se basa en el potencial de cálculo que proporciona el hemisferio izquierdo, y, con ello, en el reconocimiento de patrones que les ayude a tomar decisiones de una manera más óptima. Sin embargo, en dicho estudio, se demostró que los jugadores expertos y novatos utilizaban también el derecho (del que depende el reconocimiento de patrones y la visión espacial) al mismo tiempo. Mientras los novatos miraban cada pieza por separado, los expertos fijaban la vista hacia el centro del tablero, con una visión más global.

Quizás uno de los beneficios que más se manifiestan y que por otra parte menos se relaciona con el ajedrez sea el de la comprensión lectora. Este beneficio se empezó a investigar y por tanto a conocer de una manera científica a partir del estudio realizado por Margulies (1991), el cual analiza la relación entre la comprensión lectora y el ajedrez. Para ello, toma una muestra compuesta por 53 alumnos de Bachillerato participantes en un programa de ajedrez y otra muestra formada por 1118 alumnos que no formaban parte de ningún proyecto relacionado con el ajedrez. Con ambas muestras realiza una serie de pruebas relacionadas con la comprensión lectora, pruebas tras las que la principal conclusión que extrae el autor es que los alumnos que aprendieron ajedrez obtuvieron un significativo incremento en sus habilidades para leer con respecto a aquellos que no dedicaron su tiempo a dicho juego. Así pues, en este ensayo se deja constancia de que la práctica del ajedrez en edades escolares potencia la capacidad del alumnado a la hora de enfrentarse a un texto.

Existe otro beneficio relacionado con la práctica del ajedrez, este es la mejora en la comprensión lectora. Dicho beneficio se empezó a investigar y por tanto a conocer de una manera científica a partir del estudio realizado por el Phd Stuart Margulies en el año 1991, con el título original de “The Effect of Chess on

⁴ <https://core.ac.uk/download/pdf/235861109.pdf>

Reading Scores: District Nine Chess Program Second Year Report”⁵, el cual analiza la relación entre la comprensión lectora y el ajedrez. Para ello, toma una muestra compuesta por 53 alumnos participantes en un programa de ajedrez y otra muestra formada por 1118 alumnos que no formaban parte de ningún proyecto relacionado con el ajedrez. Con ambas muestras realiza una serie de pruebas relacionadas con la comprensión lectora, pruebas tras las que la principal conclusión que extrae el autor es que los alumnos que aprendieron ajedrez o que al menos atendieron al programa, obtuvieron un significativo incremento en sus habilidades para leer y comprender, con respecto a aquellos que no dedicaron su tiempo a dicho juego. Así pues, en este ensayo se deja constancia de que la práctica del ajedrez en edades escolares potencia la capacidad del alumnado a la hora de enfrentarse a un texto

De ese modo, podemos concluir que el ajedrez escolar ayuda al alumno a desarrollar de una forma natural habilidades tanto de tipo cognitivas como sociales. Entre estas habilidades se destacan las 12 siguientes:

- ❖ La memoria
- ❖ La capacidad de concentración
- ❖ La toma de decisiones y la aceptación ante el error
- ❖ La atención y reflexión
- ❖ La visión espacial de la realidad: táctica y estrategia
- ❖ La resolución de problemas
- ❖ El razonamiento lógico-matemático
- ❖ El pensamiento creativo
- ❖ La autoestima y el sentido de logro
- ❖ La capacidad crítica
- ❖ La iniciativa
- ❖ La empatía

Como señala el autor anglosajón Robert C. Ferguson⁶, el ajedrez ha demostrado que mejora la creatividad, la concentración, las habilidades del pensamiento crítico, la memoria, el éxito académico, la resolución de problemas, el enriquecimiento cultural, la autoestima, y más cualidades que cualquier padre o profesor pueden desear.

La influencia del ajedrez en el aprendizaje, logró que, en marzo de 2012, el Parlamento Europeo adoptara el programa de la Unión Europea de Ajedrez “Ajedrez en la Escuela”, la cual insta a la ejecución de un programa dirigido a

⁵ <http://www.scholasticchess.mb.ca/docs/margulies.pdf>

⁶ http://www.quadcitychess.com/benefits_of_chess.html

promover el ajedrez como herramienta educativa en horario lectivo, entre las escuelas de la Unión Europea. Dicha iniciativa fue firmada por 415 eurodiputados. En América Latina, podemos destacar el caso de Paraguay, país donde el 2018 se promulgó la Ley N° 6133, que establece el ajedrez como actividad de apoyo pedagógico en el primer y segundo ciclo de la educación escolar básica.

Justificación de la medida planteada

La presente propuesta legislativa, no sólo toma en cuenta los beneficios de la práctica del ajedrez en el desarrollo intelectual de niños y adolescentes, sino la importancia de este juego en específico, en la juventud de nuestro país.

Perú destaca regionalmente por sus jugadores de ajedrez, por lo que no es sorpresa que año tras año, jóvenes y maestros peruanos hayan dejado el nombre de nuestro país en alto durante competencias internacionales de ajedrez. Podemos mencionar las hazañas de Jorge Cori, quien participo con asistencia del Programa de Apoyo al Deportista (PAD), el cual, logró la primera medalla de oro en la Olimpiada Mundial de Ajedrez 2018, desarrollada en la ciudad costera Batumi, del país Georgia. Para bañarse de oro, Jorge Cori jugó ocho partidas, ganando siete, empatando una y ninguna derrota. Además, fue uno de los ajedrecistas con mejor actuación en el campeonato.

Posteriormente, en el año 2022, los ajedrecistas Henry Vásquez, Azumi Bravo y Adamaris Machaca obtuvieron 7 medallas de oro en el Mundial Escolar de Ajedrez que se realizó en Panamá, superando a cerca de 600 ajedrecistas de 36 países de India, Mongolia, Estados Unidos, China, Cuba, Canadá, Kazajistán; debiendo mencionar que las medallas de oro no fueron las únicas recibidas por la delegación peruana, pues también recibieron 3 medallas de bronce y dos subcampeonatos⁷.

Mientras que, en el año 2024, equipo peruano obtuvo el mayor número de medallas y se coronó campeón sudamericano en el V Campeonato Escolar de Ajedrez, un evento en cual participaron más de 200 personas de países como Brasil, Colombia, Ecuador y Chile; el cual se realizó en la Villa Deportiva Regional del Callao. Fueron 10 medallas de oro en modalidad clásica y lograron dominar siete de ocho categorías, lo que permitió que se posicionaran en este torneo, no solo de la rama masculina, sino también femenina. Esto demuestra mejores resultados para el ajedrez a nivel nacional.

⁷ <https://www.infobae.com/america/peru/2022/06/20/peru-obtiene-tres-medallas-de-oro-en-el-mundial-escolar-de-ajedrez/>

Sin embargo, el lado menos alegre de estas victorias, es que la gran mayoría, si no es la totalidad de los campeones que tenemos, provienen de escuelas y colegios privados. Tal como reporta la BBC⁸ un motor que impulsa el éxito del ajedrez escolar peruano son los colegios que fomentan la práctica competitiva y formativa de este deporte, siendo los más destacados, los centros educativos privados, el vivero del que han salido la mayoría de pequeños campeones de Perú. Mientras que los centros educativos públicos no han tenido hasta ahora un protagonismo similar.

Es debido a ello, que no es de extrañar que el éxito en un juego como el ajedrez contraste con las carencias de la educación denunciadas durante años por expertos y familias en nuestro país, que en 2018 ocupó el puesto 64 de 77 países en la prueba PISA que realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) para evaluar las capacidades de los escolares.

El presente proyecto de ley que se presenta, tiene como objetivo promocionar y fomentar la enseñanza de la disciplina deportiva del ajedrez en centros educativos privados pero principalmente públicos, promoviendo su inclusión en los programas educativos, como herramienta pedagógica pertinente para mejorar las capacidades cognitivas y el desarrollo socio personal de los estudiantes en diversas etapas, considerando que el ajedrez se presenta como un juego que puede convertirse en un excelente instrumento pedagógico, enriqueciendo los mecanismos de pensamiento del niño y del adolescente, y que a la vez, el talento que ha demostrado la juventud peruana respecto a este juego, no puede desaprovecharse.

Por lo cual, de aprobarse la presente propuesta, se estaría beneficiando a la sociedad en 2 aspectos, la primera ventaja, referida a los efectos positivos de la enseñanza del ajedrez en las capacidades mentales de los estudiantes, ayudando a mejorar las capacidades de retención de información y memoria en las escuelas. La segunda ventaja, apoyar el desarrollo de talentos en ajedrez en escuelas públicas, pavimentando el camino para nuevas y mayores victorias peruanas en torneos internacionales.

III. ANTECEDENTES

Existen antecedentes de iniciativas legislativas que priorizan y dan la importancia merecida a la práctica del ajedrez dentro de nuestro país:

Proyecto de Ley 02323/2021-CR: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PUBLICA LA INCLUSIÓN DEL AJEDREZ EN LA

⁸ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-62273879>

CURRICULA NACIONAL DE LA EDUCACIÓN BÁSICA, con la finalidad de pulsar y fortalecer el razonamiento lógico de los estudiantes de Educación Básica, que les permitan mejorar su rendimiento escolar.⁹

Proyecto de Ley 03216/2022-CR: LEY DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE AJEDREZ, cuyo objeto es promover y fomentar la enseñanza de la disciplina deportiva de ajedrez en centros educativos públicos y privados, así como su inclusión en el currículo nacional, como herramienta pedagógica para mejorar las capacidades cognitivas y el desarrollo socio personal de niños, niñas, adolescentes y población en general.¹⁰

Proyecto de Ley 05483/2022-CR: LEY QUE INCORPORA LA ENSEÑANZA Y PRÁCTICA DEL AJEDREZ AL PROGRAMA CURRICULAR DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA A NIVEL NACIONAL, para así, lograr que los escolares desarrollen habilidades en la esfera cognitiva, facilitando su éxito académico y capacidad para aprender ciencias, resolver problemas, gestionar sus emociones y mejorar su personalidad y conducta.¹¹

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte

V. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta de Ley no contraviene la Constitución Política del Perú. Del mismo modo, no contradice ni modifica ninguna norma existente en el marco normativo, debido a su naturaleza declarativa, versando exclusivamente sobre la importancia de que exista un curso dirigido a la enseñanza y práctica del ajedrez como herramienta interdisciplinaria para sembrar talentos y mejorar la capacidad cognitiva de los alumnos de Educación Básica.

⁹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/2323>

¹⁰ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/3216>

¹¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/5483>

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional debido a su naturaleza meramente declarativa, por lo contrario, se obtienen beneficios de implementar el ajedrez en la currícula educativa en las instituciones de educación públicas y privadas, lo que permitirá que los estudiantes puedan obtener un mejor rendimiento académico, pero también permite reforzar los talentos nacionales del ajedrez, permitiendo que dicho talento se descubra en más jóvenes y se cultive dentro de las aulas educativas.

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Esto debido a que, la presente propuesta busca que las escuelas públicas y privadas utilicen el aprendizaje del ajedrez para mejorar las habilidades de los estudiantes, esta concorde al compromiso de hacer énfasis en valores éticos, sociales y culturales en la educación peruana, cumpliendo el objetivo de promover el deporte desde la niñez y el de eliminar brechas de calidad entre la educación pública y la privada referido al talento ajedrecista.

Por esta misma razón, el proyecto también se encuentra bajo el tema 36. MEJORA EN LA EDUCACIÓN, y también del tema 42. PROMOCIÓN DE LA CULTURA de la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, “POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023”